



MEDIO AMBIENTE



INFORME DE COMISIÓN

Jefe inmediato: Lic. Edgardo Morales Juárez

RUC: _____

Oficina de representación: CHIAPAS

Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES

Comisionado: ORTIZ MIGUEL BELTRÁN EFRÉN

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Oficio de Comisión: PFPA/12/0420/2025

Periodo: 03 AL 06 de marzo de 2025

Lugar: Municipios de Acapetahua y Huixtla, Chiapas.

Objeto de la Comisión: Llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en Materia de Vida Silvestre e Impacto Ambiental en diversos lugares pertenecientes a los municipios de Acapetahua, Huixtla y Mazatán, Chiapas, México.

SINTESIS: El día 03 de de marzo del 2025, de manera conjuntamente con los inspectores federales, Edgardo Morales Juárez, Orsue Espinoza Cordoba, Armando Náfate Moreno, Manuel de Jesús Cruz López, Deisy Hernández Bautista, Alfredo Ruiz Coutiño y Mario Alberto Ruiz Vera, me traslade al municipio de Acapatahua, Chiapas; donde se realizo entrevista con personal de la CONANP con el fin de que coordinar acciones en la Ranchería La Palma y sus comunidades aledañas. El día 04 de marzo de 2025, se llevó a cabo visita de inspección en la Ranchería La Palma, en atención a la orden de inspección ordinaria en materia de vida silvestre número E07.SIRN.0034/2025, con el objeto de verificar la existencia de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre y/o exóticos dentro del inmueble objeto de inspección y elaborar un listado de todas y cada una de las especies encontradas y posteriormente se elaboro el acta correspondiente, así mismo se llevó a cabo recorrido de vigilancia en este mismo lugar, este mismo día se llevo a cabo recorrido de vigilancia por la Rancheria Barra Zacapulco, municipio de Acapetahua, via fluvial con el fin de detectar ilícitos en materia de vida silvestre sin encontrar irregularidades. El día 05 y 06 de marzo de 2025, se re alizo visita de inspección ordinaria en materia de Impacto Ambiental E07.SIRN.0033/2025, en el río Huixtla, con el objeto de que si el sitio de inspección, existen obras o actividades en materia de Impacto Ambiental, así como daños al Ambiente por las obras realizadas.

Conclusión: Se Levantaron 2 actas de Vida Silvestre y una de Impacto Ambiental, la primera en el municipio de Acapetahua y la otra en Huixtla, Chiapas; se aseguraron 09 ejemplares entre pericos y loros, así como la clausura total temporal y aseguramiento de la maquinaria.

Resultados Obtenidos: Ranchería La Palma, municipio de Acapetahua, se aseguraron 09 ejemplares entre loros y pericos, y 01 ejemplar juvenil muerto congelado de un cocodrilo de río en el inmueble objeto de de la visita de inspección, en materia de Impacto Ambiental por no contar con la autorización por la extracción de material pétreo, se impusieron la medida de seguridad Clausura Temporal Total y aseguramiento Precautorio de 3 trituradoras y 2 retroexcavadoras, una de las dos se traslado a Tuxtla Gutiérrez.

Contribución: Inhibir el trafico ilegal de vida silvestre y verificar el cumplimiento de autorizaciones en Impacto Ambiental.

Atentamente

Beltrán Efrén Ortiz Miguel

Comisionado

Vo.Bo.

Lic. Edgardo Morales Juárez

Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE BELTRAN EFREN ORTIZ MIGUEL

II.3.-ORIGEN México

Chiapas

II.2.-CARGO JEFE DE DEPARTAMENTO

II.4.-RFC OIMB700623V79

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Huixtla Chiapas	03/03/2025	06/03/2025	3	1	MXN	650.00	325.00	100% 2,275.00
TOTAL DÍAS:			3	1			EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	2,275.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

LLEVAR A CABO ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE E IMPACTO AMBIENTAL

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Jorge Enrique Zapata Nieto

Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

REVISO

Jorge Enrique Zapata Nieto

Encargado de Despacho de la ORPA
en Chiapas

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

BELTRAN EFREN ORTIZ MIGUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chiapas
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales



Oficio No. PFPA/12/0420/2025.
Expediente No. PFPA/12.2/8C.17/00007-2025.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 03 de marzo de 2025.

BIOL. BELTRÁN EFRÉN ORTIZ MIGUEL
INSPECTOR ELITE, ADSCRITO A LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE
LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado **durante el periodo comprendido del 03 al 06 del mes de marzo del año dos mil veinticinco**, para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en Materia de Vida Silvestre e Impacto Ambiental en diversos lugares pertenecientes a los municipios de Acapetahua, Huixtla y Mazatán, Chiapas, México.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 66 fracciones IV, VIII, XIV, XXXII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLII, XLIV, XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a las Autoridades Administrativas, Locales, Federales y Militares presten al portador del presente, oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables.

Finalmente, debe presentarse al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION
DE PROTECCION AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE CHIAPAS

De conformidad con el nombramiento expedido por la C. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, mediante oficio de designación número DESIG/012/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 18, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

LIC. JORGE ENRIQUE ZAPATA NIETO
L'JEZN*L'EMJ*B'BEOM

Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente
Oficina de Representación de
Protección Ambiental en el Estado
de Chiapas.

